

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00513-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Para los fines legales, téngase en cuenta que los señores Ricardo Gómez Giraldo y Hernán José Romero Rincón en sus calidades de Rector y Vicerrector Académico Director (E) de la Unidad de Admisiones y Registro Académico de la Universidad Autónoma de Colombia respectivamente, tuvieron conocimiento de la apertura del incidente de desacato, mediante comunicaciones que fueron remitidas a los correos electrónicos ramirez.pablo@fuac.edu.co, asesor.juridico@fuac.edu.co, con acuse de recibido el día 30 de septiembre de 2020 (3:06 y 3:10 pm respectivamente), además, se les adjunto copia del escrito de desacato y la providencia que abrió el incidente, sin embargo, dentro del término de traslado guardaron silencio.

En consecuencia, y para definir el asunto, se tienen como pruebas, las siguientes:

Documentales: se ordena tener como tales y cada uno de los documentos aportados con el escrito incidental (remitido el 24 de septiembre), y el aportado por la Universidad acusada mediante e-mail enviado el misma día, en cuanto al valor probatorio que ellos merezcan al momento de fallar.

Líbrese oficio a los incidentados, para que en el término de tres (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, aporten los documentos donde se evidencie que efectivamente están haciendo lo necesario para responder el derecho de petición en debida forma, esto es, para la expedición de la certificación de estudios solicitada por el señor Jainover Valero Tibacuy, como quiera que el petente alega que no le aportaron los soportes de la gestión adelantada en pro de proveer la certificación por él deprecada, pues de la lectura efectuada a la contestación se desprende que una empresa externa tiene bajo custodia el expediente del estudiante (hoy accionante), además que dicho documento fue solicitado al Archivo Institucional de la Universidad, sin adjuntarse constancia de ello.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7830b7cfd6d7d6fe83f49f00eb1b1710fa8e62baec9a8ab20dd81aecdb20fd
47

Documento generado en 20/10/2020 03:57:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>